

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2487** *Acuerdo de 8 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cartagena el conocimiento en materia de familia, capacidad e internamientos involuntarios de los que actualmente viene conociendo el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 del partido judicial, especialización que deberá tener carácter exclusivo pero no excluyente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de febrero de 2018 acordó:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cartagena el conocimiento en materia de familia, capacidad e internamientos involuntarios de los que actualmente viene conociendo el Juzgado de Primera Instancia número 6 del partido judicial, especialización que deberá tener carácter exclusivo pero no excluyente.

2. Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los juzgados de primera instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3. Esta medida producirá efectos desde la puesta en funcionamiento del juzgado de nueva creación.

Madrid, 8 de febrero de 2018.—Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.